racion para pronunciarlos de seguida, *tásis* ó extension. Tambien los denominan por la especie de conjuncion, ó la naturaleza de la palabra que encadena sus diversas proposiciones; y en consecuencia los dividen en *condicionales, causales, relativos*, etc. Finalmente, llaman *prótasis* á la primera parte, en la cual queda todavía imperfecto el sentido, y *apódosis* á la segunda que le completa. Todo esto de nada sirve en la práctica; pero lo advierto, para que se entienda esta escolástica tecnología, cuando se encuentre en los autores. Lo que sí es muy útil, es ejercitar á los principiantes, haciéndoles componer, 1° cláusulas compuestas de corta extension, y 2° periódicas, que progresivamente irán siendo mas largas, hasta que habiendo adquirido bastante soltura, puedan ir haciendo ya breves composiciones, en que alternadamente se mezclen cláusulas cortas y largas, simples y compuestas, sueltas y periódicas; para que una vez adiestrados en coordinarlas y reunirlas, no tengan que cuidar en lo sucesivo mas que de los pensamientos y sus formas, de la eleccion de las expresiones, y de los demas requisitos que exija el género de composicion que se les encargue.

CAPITULO II.

REGLAS RELATIVAS Á LAS CUALIDADES QUE DEBEN TENER TODAS LAS CLÁUSULAS, CUALESQUIERA QUE SEAN SU EXTENSION Y SU FORMA.

A cinco pueden reducirse las de una cláusula bien construida, y son, claridad, unidad, energía, elegancia y armonía. Las explicaré con alguna extension, porque la buena coordinacion de las cláusulas es tan necesaria en todo género de composiciones, que jamas será demasiado el cuidado que en esta parte pusiéremos.

ARTÍCULO PRIMERO.

Claridad.

Consiste en que *se evite con el mayor cuidado toda oscuridad ó ambigüedad en el sentido*, y no es tan fácil como parece, no cometer en esta parte defecto alguno. La oscuridad ó ambigüedad en el sentido puede resultar, ó de la mala eleccion de las expresiones, si estas son en sí mismas oscuras ó equívocas, ó de su mala coordinacion. De la que consiste en la mala eleccion de las expresiones, ya se habló en otro lugar;

ahora se trata de la que proviene de una coordinacion defectuosa. Todas las lenguas están expuestas á oscuridades y ambigüedades, nacidas de una mala coordinacion de las palabras; y aun en latin, el cual por su declinacion está menos sujeto á ellas, nos da algunos ejemplos Quintiliano. En español, en frances y en las demas lenguas que no tienen declinacion, es necesario poner mas cuidado en evitarlas. Para esto es menester lo primero observar exactamente las reglas de la gramática, en cuanto pueden prevenir tales ambigüedades. Pero como puede haberlas sin trasgresion de los preceptos gramaticales, y en castellano no pueden indicarse siempre por la sola terminacion las relaciones de unas palabras con otras, y muchas veces es necesario hacerlas sensibles por solo el lugar que ocupan; es regla esencial que *cada palabra se coloque en el paraje que mas claramente haga ver cuál es aquella á que se refiere.* Esta regla general puede bastar; pero á mayor abundamiento daré otras mas particulares, citando ejemplos que hagan inteligible su aplicacion y que al mismo tiempo demuestren su importancia, pues se verá cuán fácil es tener algun descuido en esta parte.

1.° *Los adverbios y frases adverbiales que limitan la significacion de alguna palabra ó expresion, deben colocarse inmediatamente despúes de ella. Por grandeza*, dice Addisson citado por Blair, *no entiendo* solamente *el tamaño de un objeto, sino la extension de toda una perspectiva.* Colocado de esta manera el adverbio *solamente*, limita ó modifica el verbo *entiendo*; y se le pudiera preguntar al autor, si no entiende *solamente*, ¿qué mas hace que entender? (1) Si le hubiera puesto despues de la palabra tamaño, estaria aun peor; y le preguntaríamos, ¿qué mas entendia que el tamaño de un objeto, si su color, su figura, etc.? Se ve pues que debió colocarse despues de la palabra *objeto*, que es la que realmente y en su intencion modifica; porque si entónces le preguntásemos, ¿qué entendia mas que el tamaño de un objeto? venia bien la respuesta que da; *la extension de toda una perspectiva.* Todavía estaria mejor colocado, si juntando con

1. No sin razon digo yo en la página 288 de mi Gramática: — Por consiguiente lo que constituye la naturaleza del adverbio es, la propiedad que tiene de poder unirse con un adjetivo calificativo, activo, ó pasivo, *modificándole.*
No hay verbo sin idea adjetiva y á esta mira siempre el adverbio, no *al verbo.*
Prueba escelente el ejemplo que aquí pone Hermosilla contra la falsedad de los preceptistas que se empeñan en sostener *que concurre el adverbio para modificar la accion que el verbo predica.*

él la negacion, hubiese dicho : *Por grandeza entiendo*, no solamente *el tamaño de un objeto particular, sino* etc.; porque en este caso la frase adverbial *no solamente* se refiere á lo que sigue, y no puede haber ambigüedad.

2.ª *Los complementos, las proposiciones incidentes, y en general todas las circunstancias de la accion ó el estado que enuncia el verbo, deben ponerse en el paraje que mejor indique cuál es la idea á que se refieren.* Así cuando Cervántes en el primer capítulo del *Quijote* dice : *En resolucion él* (D. Quijote) *se enfrascó tanto en su lectura* (la de los libros de caballería), *que se le pasaban las noches* leyendo *de claro en claro, y los dias de turbio en turbio;* el gerundio *leyendo* está mal colocado : 1.º porque parece que se refiere á la frase adverbial *de claro en claro;* y 2.º porque separa del verbo *pasaban* el sugeto y la modificacion, que en esta expresion deben ir unidos para formar la frase entera, *pasarse las noches de claro en claro*, la cual es una especie de fórmula, ó como dicen los franceses, *une phrase faite*. Si hubiese dicho, que se le pasaban *leyendo* las noches, etc., estaria mejor la cláusula; pero aun habria una lijera ambigüedad, porque al pronto pareceria que *las noches* se referia al gerundio que antecede. Si hubiese antepuesto este al verbo, diciendo, que *leyendo* se le pasaban las noches de claro en claro, y los dias de turbio en turbio; no habria ya ambigüedad, pero sí cierta inversion algo violenta. Por tanto hubiera sido mejor variar la expresion y decir : *Se enfrascó tanto en su lectura, que embebecido en ella, se le pasaban las noches de claro en claro, y los dias de turbio en turbio* (1).

En un terceto de la *Epístola moral* de Rioja hay tambien una coordinacion anfibológica, dice asi :

---

1. Encuentra aquí Salvá un rodeo excusado, la correccion (la *claridad* quiso sin duda decir) seria mas sencilla si dijesemos : *Se enfrascó tanto en su lectura, que por ella se le pasaban*, etc. Y añade, si ya no se prefiere omitir el POR ELLA, poco necesario para la claridad del primer miembro de esta cláusula! —

Para mi gusto no veo la necesidad del *embebecido* con que Hermosilla varía la expresion, mas no con ese *apéndice* se daña á la *claridad*, de cuyas cualidades trata ahí el autor; lo que la daña, lo que la destruye, es la enmienda de Salvá, en *por ella*... que me recuerda aquello de —*por la puente Juana, que no por el agua* de Lope de Vega ¿se le pasaban las noches *por la lectura*, como pasa el hilo por el ojo de la aguja? ó que ¿Se le pasaban *por culpa* de la lectura, ó por demasiada aficcion á ella, aunque fuera sin practicarla? Todo eso y mas cabe en el sentido del *por ella* de Salvá, sin que por eso veamos el pensamiento exacto del *leyendo* de Cervantes, ó del *embebecido en ella* con que le corrige Hermosilla, aunque, como ya dije, mas breve expresaria lo mismo el *en ella* pelado.

Mas precia el ruiseñor su pobre nido
De pluma y leves pajas, mas sus quejas
En el bosque repuesto y escondido ;

Que agradar lisonjero las orejas
De algun príncipe insigne, aprisionado
En el metal de las doradas rejas.

Aquí bien conocemos que la intencion del autor es contraponer el estado de libertad al de esclavitud, y por tanto que el adjetivo *aprisionado* se refiere al ruiseñor; pero tal como está, parece que modifica al sustantivo *Príncipe insigne* que inmediatamente le precede. La cláusula pues estaria mejor construida si hubiese dicho :

Que de un príncipe insigne las orejas
Lisonjero agradar, aprisionado
En el metal de las doradas rejas.

3.ª *Los artículos conjuntivos* quien, que, cual, cuyo, etc., *deben colocarse despues de su antecedente.* A esta regla falta la siguiente cláusula citada por Blair : *Locura es armarnos contra los accidentes de la vida amontonando tesoros, contra los cuales nada puede protegernos sino la benéfica mano de nuestro Padre celestial;* porque parece que el conjuntivo *cuales* se refiere á *tesoros*, cuando en la intencion del autor se refiere á *los accidentes de la vida.* Debió pues decirse : *Locura es creer que amontonando tesoros, podemos armarnos contra los accidentes de la vida, contra los cuales*, etc. Es mas : aun cuando por el contexto ú otra circunstancia no podamos dudar del sentido, sin embargo si las palabras relativas están fuera de su lugar, habrá una ambigüedad momentánea que es preciso evitar. Por ejemplo, en esta cláusula de Addisson : *Esta especie de ingenio estuvo muy en boga entre los nuestros dos siglos hace, los cuales no le cultivaron*, etc.; al momento de leer *los cuales*, no sabemos si estas palabras se refieren á *siglos* que precede inmediatamente (y si el contexto lo permitiese, á ellos las referiríamos en efecto), ó á *nuestros* que está mas arriba; y aunque así que leemos *le cultivaron*, ya no dudamos de que *los cuales* se refiere á *nuestros* y no á *siglos*, sin embargo el autor debió evitar esta momentánea ambigüedad, y construir la cláusula de este modo : *Dos siglos hace que esta especie de ingenio estuvo muy en boga entre los nuestros, los cuales* etc. Para que esto no parezca nimiedad, sépase que ya Quintiliano censu-

raba al que en latin dijese : *Vidi hominem librum scribentem*, y da esta razon : « Pues aunque está claro que el libro « seria escrito por el hombre, y no el hombre por el libro, « sin embargo la coordinacion de las palabras era mala, y el « autor por su parte habia hecho ambiguo el sentido. » *Nam elsi librum ab homine scribi oporteat, non certe hominem à libro; male tamen composuerat, feceratque ambiguum quantum in ipso fuit.*

4.ª Lo mismo debe decirse del pronombre *él, ella, ellos, ellas*, y del posesivo, *suyo, suya, su, sus*. Es menester que se coloquen de manera que no solo por el contexto, sino por el lugar mismo que ocupan, se vea claramente á quién se refieren. Por ejemplo en esta cláusula : *César quiso sobrepujar á Pompeyo, y las inmensas riquezas de Craso le hicieron creer que él podria igualar la gloria de estos grandes hombres.* El contexto muestra que los pronombres *le* y *él* se refieren á *Craso;* pero por la colocacion los referiríamos á *César.* No está pues bien construida. Lo estaria diciendo : *Y al mismo tiempo* (1) *Craso, envanecido con sus inmensas riquezas, creyó que podria*, etc. En esta : *Valerio fué á casa de Leandro, y encontró á su hijo;* no sabemos si este hijo es el suyo ó el de Leandro. Si el autor quiso indicar el primero, debió decir : *Valerio, que andaba en busca de su hijo, le encontró en casa de Leandro.*

Otros muchos ejemplos de construcciones ambiguas, ó á lo ménos oscuras, pudiera citar ; pero por estos pocos se puede ver, cuánto cuidado es necesario para coordinar todas las partes de una cláusula con la debida claridad.

ARTÍCULO II.

Unidad.

Consiste en que *todas las partes de una cláusula estén tan estrechamente ligadas entre sí, que hagan en el ánimo la impresion de un solo objeto y no de muchos.* Para conseguirlo se observarán las reglas siguientes :

1. Tampoco me agrada ese rodeo, ni el *envanecido* que sigue; la riqueza de que se habla en el ejemplo da bastantemente á entender la vanidad con decir que — *Y Craso* con ó por *sus inmensas riquezas, llegó á creer que podria* etc., la construccion no pareceria viciosa. Peor es todavia la enmienda de Salvá que pone así — *y las inmensas riquezas de Craso hicieron creer á este que podria*, etc.
Las riquezas *no hacen creer* á nadie, y ménos *creer á este*, giro de muy mal gusto, de una dureza insoportable.

1.ª *Dentrode cada cláusula se mudará la escena lo ménos que se pueda.* Esto quiere decir, que en ella no se pase de una persona á otra, porque como siempre hay una dominante, esta debe regir y sobresalir, si es posible, desde el principio hasta el fin. Si yo dijese, por ejemplo : *Despues que* nosotros *anclamos*, ellos *me desembarcaron, y* yo *fui saludado por mis amigos*, quienes *me recibieron con las mayores muestras de cariño;* aunque los objetos contenidos en estas proposiciones tienen bastante conexion, sin embargo, por esta manera de presentarlos, variando tantas veces de persona, *nosotros, ellos, yo, quienes*, aparecen tan desunidos, que casi se pierde de vista su conexion. La cláusula pues tendria mas unidad, si se dijese : *Habiendo anclado, desembarqué y fui saludado por mis amigos, y recibido*, etc. Por no haber observado esta regla, hay un pequeñito lunar en este bellísimo soneto de Argensola el mayor :

Tras importunas lluvias amanece,
Coronando los montes, el sol claro;
Salta del lecho el labrador avaro,
Que las horas ociosas aborrece.

La torva frente al duro yugo *ofrece*
El animal que á Europa fué tan caro;
Sale de su familia firme amparo,
Y los surcos solícito enriquece.

Vuelve á la noche á su mujer honesta,
Que lumbre, y mesa, y lecho le apercibe;
Y el enjambre de hijuelos le rodea.

Fáciles cosas cena con gran fiesta,
Y el sueño sin envidia le recibe :
Oh corte ! oh confusion ! quién te desea !

Como aquí la persona dominante que todo lo hace es el labrador, la unidad de la cláusula se destruye algun tanto cuando en el medio se introduce otra persona agente, por decirlo así, que es *el animal caro á Europa, el cual ofrece la torva frente al duro yugo.* Facilmente pudo conservarse, diciendo :

Con duro yugo la cerviz guarnece
Del animal que á Europa fué tan caro, *etc.*

Tal como está, así que una nueva persona se ha presentado en la escena, creemos que continuará en accion y que ella es la que sale, hasta que el contexto nos hace ver que es el labrador el que de nuevo se presenta. Esta puede parecer ni-